

DIARIO DE BARCELONA,



Del miércoles 24 de

enero de 1816.

San Timoteo obispo y mártir.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de PP. Trinitarios descalzos: se reserva á las cinco.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
22 11 noche.	6 grad. 3	27 p. 9 l. 1	N. O. sereno.
23 7 mañana.	5 8	27 9 1	O. N. O. nubecillas.
24 2 tarde.	7 8	27 9 1	O. idem.

ALEMANIA.

Francfort 26 de Diciembre.

Con fecha de 4 de este mes ha recibido de Viena la carta siguiente el redactor de un periodico de esta ciudad.

« A mi llegada aqui lei en vuestro periodico de 11 de Noviembre el artículo siguiente con la fecha de *Constantinopla el 25 de Setiembre.*

« El médico ingles Maclean, que pretendia no ser temible el contagio, fue él mismo inficionado pocos dias despues de haber empezado á asistir á los enfermos de estos lazaretos. Ya está convaleciente; pero se asegura que satisfecho con esta prueba ha renunciado al deseo de continuar sus experimentos.”

Lejos de renunciar á este deseo, no bien me hube restablecido, quando ofrecí formalmente á las autoridades de Levante empezar de nuevo mis observaciones, bajo la condicion de que costeasen los gastos de un establecimiento adecuado á este fin, hallándome convencido de que los llamados hospitales griegos son incompatibles con los medios de perfeccionar el método curativo.

A pesar de los grandes obstáculos que encontré, puedo afirmar que el método con que he curado las fiebres malignas hace algunos años en otros paises, es igualmente aplicable á la peste de Levante.

Aunque este convencimiento sea muy satisfactorio para mi, no puede interesar al público hasta que el uso del método se haga general. Mi principal objeto en el dia, que espero realizar quando regrese á mi patria, es el de buscar los medios de inspirar este convencimiento á otros y extender su utilidad. Entre tanto declaro que, confiado en mis acier-

tos por una experiencia adquirida en medio de los enfermos, estoy pronto á asistir á los contagiados en qualquiera parte del mundo, con tal que se me asegure la cooperacion activa de los gobiernos respectivos, que es la única que puede auxiliár mis trabajos. Quando sea tiempo publicaré el resultado de mis observaciones en Turquía indicando las causas que impiden hacer en aquel país las investigaciones relativas á la peste, y proporcionar los medios de remediarlas; pero una obra de esta clase exige mucho tiempo y nuevos trabajos. Para lograr este fin invito á todos los médicos del continente á que me comuniquen las observaciones que hayan hecho sobre el asunto, si es que no tratan de publicarlas ellos mismos. Mi residencia habitual es en Greewich, cerca de Lóndres. =
Carlos Maclean, doctor médico.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 28 de Diciembre.

La semana pasada dió orden el gobierno á los comandantes de los depósitos de prisioneros de guerra en Forton y Dartmoor para buscar buques, á fin de transportar á Francia todos los prisioneros de guerra de aquella nacion que están á su cuidado. El sábado han principiado á embarcarse para Havra y Cherburgo los que se hallaban en el depósito de Forton, que ascienden á mas de 600, y todos fueron heridos en Waterloo.

Todavía no está concluida la casa que se está haciendo para Bonaparte en Longwood; sin embargo se trabaja en ella sin cesar, como también en la construccion de las baterías: luego que estas se acaben, la isla estará segura de qualquier tentativa que se hiciese para libertar al prisionero.

El dia siguiente de su llegada, Bonaparte fue á caballo á Longwood, donde se detuvo á almorzar en casa de Mr. Balcome, comerciante que tiene una casa de campo cerca del camino; y habiendo manifestado grande aversion á vivir en el pueblo, se le permitió estar en casa de este comerciante algunos dias. Se dice que ha escrito á los ministros quejándose de que se le haya desterrado á un sitio tan desagradable. En efecto, no se puede dar una cosa mas triste que el aspecto de la isla, la cual es una roca volcánica, que parece haberse dividido en dos pedazos: por medio corre un arroyuelo, en cuyas orillas hay algunos vestigios de cultivo. Los habitantes son, ó naturales del país ó descendientes de ingleses, de indios, esclavos y chinos. La ciudad está bien construida, y las casas son decentes. A primera vista parece el pueblo una decoracion de teatro.

En los primeros dias del mes anterior un jóven vicioso, domiciliado en Queenborough (condado de Kent) abandonó á su muger y sus hijos. Habiéndose ofrecido un premio al que le arrestase, no tardó en ser conducido á presencia de Mr. T. Y. Greet, juez de aquel pueblo, que le condenó á tres meses de prision, y á ser azotado en el mercado público tres veces en diferentes dias. Por desgracia no se halló en el pueblo quien quisiese encargarse de la egecucion de esta segunda parte de la

sentencia. Como instase ya el tiempo señalado para el castigo, dispuso el juez que se propusiese en el lugar de Sherness, donde á la sazón se hallaba un regimiento, el salario de cinco chelines al que diese los azotes; pero tampoco hubo quien aceptase el cargo. Por fin llegado que fué el día se presentó el digno y animoso juez en el mercado, y no queriendo que el delincuente quedase impune, ejecutó por sí mismo la sentencia.

Ha llegado de la China el conde Moira. El navío que le ha traído quiso tocar en Sta. Elena; pero al acercarse le hizo fuego la artillería de la isla, y tuvo que alejarse.

Acaba de experimentarse la utilidad del descubrimiento que se anunció días há, y consiste en arrojar á los naufragos un cable por medio de un mortero. El bergantin *Leipsick*, que había encallado en Yarmouth, estaba para irse á pique, y los marineros se habían subido ya á los palos para no ser arrebatados por las olas. Si no se hubiese acudido al indicado recurso, hubieran perecido infaliblemente, pues había un temporal tan recio que no podían ir los botes á socorrerlos. El teniente de navío Woodyer tuvo la buena suerte de salvar en esta ocasión 10 hombres, y del mismo modo ha salvado ya 116.

El conde de Funchal, embajador de Portugal, ha salido de esta corte para Roma con el objeto de cumplimentar al Papa en nombre de su Soberano por el restablecimiento de S. S. en sus dominios temporales. El conde se ha grangeado aquí una gran reputación: él fue quien después de concluida la paz de Amiens convenció á nuestros ministros de la posibilidad de emplear las tropas portuguesas, de quienes se tenía entonces una idea poco favorable, y que después han hecho tan señalados servicios. El mismo, después de la ocupación de Portugal, hizo conocer al Príncipe Regente de Inglaterra los verdaderos sentimientos del Príncipe del Brazil y afianzó la buena inteligencia entre las dos cortes.

El tratado que los Estados-Unidos han hecho con el dey de Argel contiene varios artículos sumamente favorables á los anglo-americanos, y entre otros el siguiente:

El dey se obliga, en caso que los Estados-Unidos estén en guerra con qualquiera potencia, á recibir en sus puertos las presas hechas por los corsarios americanos, y permitir la venta de ellas.

El dey se obliga á no permitir que los corsarios de las otras naciones que se hallen en guerra con los Estados-Unidos lleven á los puertos argelinos presa alguna hecha á los anglo-americanos, y solo se les permitirá hacer aguada, en cuyo caso el corsario ó su presa no podrán permanecer en dichos puertos mas que 24 horas.

Todo ciudadano americano que sea hecho prisionero por algun buque enemigo del gobierno de Argel, será entregado al cónsul anglo-americano.

Los capitanes americanos que naufraguen en la costa de Argel podrán desembarcar su cargamento sin pagar derecho alguno de entrada, y permanecer allí hasta que dispongan de él.

Este tratado, que en cierto modo pone á disposici6n de los anglo-americanos los puertos de Argel en tiempo de guerra, merece la mas seria atencion del gobierno ingles.

FRANCIA.

Paris 31 de Diciembre.

Escriben de Lausana que el dia 23 de este mes á las dos de la tarde cay6 de una nube, cerca de Vallorbes, una cantidad extraordinaria de orugas vivas, que cubrieron mas de un cuarto de legua de circunferencia. Este fenómeno fue precedido de algunas gotas de agua.

ESPAÑA.

Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde 5 de enero hasta 8 de dicho.

Dia 5. = Seis embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlucar. Y un ingles de Terranova con bacalao.

Y han salido dos ingleses, uno para Nápoles y el otro para Génova y Liorna.

Dia 6. = Bombarda española San Joseph, patron Pedro Maz6, de Vilanova en 15 dias, con vino y aguardiente. Laud español San Antonio, patron Juan Roses, de Salou en 2 dias, con papel. Ademas quatro españoles con varios efectos. Y un americano con azufre, cardenillo y otros efectos.

Han salido la bombarda española nuestra Señora del Carmen, alias la Rosa, maestre D. Juan Martin Hidalgo, y apoderados los señores Dotres y Canadell, para Gumaná. Un bergantin tambien español. Y un bergantin dinamarques para Burdeos.

Dia 7. = Laud español San Joseph, patron Salvador Mas, de Salou en 21 dias, con aguardiente. Laud idem nuestra Señora del Carmen, patron Jayme Ferrer, de Idem en 25 dias, con aguardiente y vino. Una goleta, un místico de levante y un barco españoles de Sanlucar. Un español de la Erotava y Málaga con duelas. Y un ingles de Gibraltar en lastre.

Han salido un americano para Nueva-Yorck; y un dinamarques para Copenhague.

Dia 8. = Un laud español de Gibraltar con xabon, duelas, manteca y mercancías.

Ha salido la goleta española Minerva, maestre D. Miguel Pezuela, y consignatario y fletador D. Antonio Vallarino, para Vera-Cruz. Y un queche marin de dicha nacion.

Madrid 15 de enero.

ARTÍCULOS DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor, á consulta del Real y supremo consejo de Castilla, se ha servido conceder á la villa de Ontoria del Pinar, provincia de Burgos y corregimiento de la de Aranda de Duero, Real licencia y facultad para celebrar un mercado los miércoles de cada semana, satisfaciendo los derechos correspondientes á la Real Hacienda.

Idem 17.

Circular del Ministerio de Hacienda.

El Rey nuestro Señor quiere que se presenten á su soberana atención en un punto de vista para los efectos mas propios de su vigilancia y sabiduría el número de empleados cesantes que haya en todas las dependencias de esta Secretaría del Despacho universal de Hacienda de mi cargo, y el importe de los goces que se les hayan dejado. Y para que tenga cumplido efecto esta soberana determinacion lo comunico á V. de Real orden, señalando el término de treinta dias contados desde esta fecha para que dentro de él pase V. á mis manos un estado ó noticia clara de los cesantes que dependan de V. mediata ó inmediatamente, con expresion de los empleos que desempeñaron, sus sueldos, goces actuales, y órdenes en que se fundan. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de enero de 1816.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

D. Andres Perez de Herrasti y Pulgar, Viedma y Arostégui, Guzman, Fernandez de Córdoba, Gran Cruz de la Real y militar orden de San Hermenegildo; Caballero de la de la Lis de Francia; Condecorado con las insignias de Ciudad Rodrigo, Tarancon, Tamames y la del sufrimiento por la Patria, Teniente general de los Reales Ejércitos, Gobernador Militar y Político de esta Plaza de Barcelona y su distrito, Presidente de la Junta Municipal de Sanidad de ella, y Juez protector y conservador de su Teatro y Capitan general interino de este Principado &c. &c.

La diaria reunion de Prenderos y Ropavejeros en el tramo de la casa llamada de Moya, al quartel de Estudios de esta ciudad, poniendo venal alhajas, ropas y todo menage, es verdaderamente una feria ó mercado que introducido durante la ocupacion de esta ciudad por las huestes enemigas ha seguido despues sin ninguna autoridad; y ademas de ser una infraccion de la ley 1.^a tít 7. lib. 9. de la Novisima Recopilacion es perjudicial á la buena policia por enseñar la experiencia que las expeditas compras y ventas que alli se hacen, al paso que es un aliciente para los hijos de familias, criado y todo Expendedor, es una dificultad y embarazo para el Gobierno y Tribunales de justicia quando tratan de buscar y probar la identidad de la cosa robada y vendida en dicho modo; porque entrada en poder de aquellos Ropavejeros y otros traficantes en este pernicioso comercio, procuran luego desfigurar ó oscurecer la forma de la prenda sospechosa ó que crean robada; y despues de tomados los informes que he creido del caso en decreto de diez y siete del corriente, he mandado la expedicion del presente pregon: por el que ORDENO en primer lugar: que desde el dia inmediato siguiente á su publicacion cese la indicada feria conocida ya con el nombre de Belcaire, quedando prohibido á toda persona de qualquier calidad clase ó condicion que fuere sacar en el indicado parage cosa alguna venal ni obstruir

aquel paso, salvo las que señalare el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad para la venta de víveres y utensilios para la comodidad del público, de que aquí no se trata: Impongo al contraventor por la primera vez la pena de diez libras moneda del país, duplicada por la segunda, y si aun reincidiere se le castigará con penas arbitrarias segun fuere la malicia y siempre con perdimento de lo que se le halle revender: En segundo lugar PREVENGO Y MANDO á todo Prendero Ropavejero de esta ciudad que las halajas, ropas, muebles y menaje que se les entreguen ó compren desde el día primero Febrero próximo, no siendo en pública almoneda, las describa en un libro con el nombre y domicilio del Vendedor; precio que hubiere pagado ó ajustado; y día del contrato, cuyo libro foliado deberá presentarse á uno de los Sres. Alcaldes mayores de esta ciudad para rubricar las ojas que contenga; diligencia que se repetirá á principio de cada año; depositando el del anterior en el oficio del Escribano Decano de mi Tribunal por quien se tendrá manifiesto á todas las Autoridades militares y civiles en los casos que las puedan conducir para la prueba de las ropas alhajas, muebles y demas efectos que en dicho modo hayan entrado en poder de los referidos Prenderos y Ropavejeros, á quienes con el presente se conminan las mismas penas que arriba quedan señaladas por cada compra que hicieren sin constar con dicha individuacion en el referido libro, sobre que se invigilará por los Ministros de Justicia en el modo que se les prevendrá por mí de acuerdo con mis tenientes los Sres. Alcaldes mayores: Y paraque venga á noticia de todos á quienes toque y nadie pueda alegar ignorancia, se imprimirá, publicará y fixará el presente pregon por los parages públicos y acostumbrados de esta ciudad y poblacion de su Barceloneta en la forma ordinaria. Dado en Barcelona á los veinte y dos dias del mes de Enero de mil ochocientos diez y seis. = *Andrés de Herrás*. = Por mandado de S. E., *Josef Ignacio Lluch*, escribano. = Lugar del Se-^{to}llo. = Registrado

AVISOS AL PÚBLICO.

Doña Maria Teresa Palou se servirá presentarse en la Secretaría de la Capitanía General de este principado para recoger ciertos documentos que la pertenecen.

Se participa á los terratenientes de San Martin de Provencals, habitantes en esta ciudad de Barcelona, que dentro tercero dia satisfagan lo que adeudan á dicho pueblo por el último tercio de catastro del año próximo pasado, del contrario se pasarán los aprémios por su morosidad.

Mañana juéves dia 25, por disposicion del Gobierno, se dará bayla público de máscara á beneficio de los pobres de la Real Casa de Caridad en las casas de D. Antonio Nadal: se empezará á las siete de la noche.

REAL LOTERÍA DE PREMIOS.

Lista de los números premiados en el sorteo PRIMERO de la Real Lotería Moderna, celebrado en Madrid el dia 15 de Enero de 1816,

cuyos números son únicamente los pertenecientes á los billetes despachados en esta Ciudad y Provincia.

Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.
1049	24	9270	24	16030	24	20937	24	29212	24
1084	24	11008	24	17903	24	20962	24	29214	24
1087	24	11069	40	17917	24	20971	24	30306	24
2775	50	11095	24	17929	24	20983	24	31708	24
2797	24	13306	24	17963	24	22816	24	31718	24
4336	24	13323	24	17968	24	22833	24	31747	24
4338	24	13326	24	17994	24	22850	40	32022	24
5234	24	13375	24	17997	24	23246	24	35313	24
5261	24	14705	24	18318	50	25004	24	35331	24
5274	100	14718	24	18343	24	25019	24	35349	24
5299	24	14726	24	18365	50	25039	24	36593	24
6796	40	14768	24	19261	24	25073	50	37133	24
8866	24	15898	24	19288	24	26813	24		
9264	24	16001	24	19291	24	26850	24		

Las dichas ganancias importan 1.360 pesos fuertes equivalentes á 37.200 rs. vn.

Los interesados acudirán á las respectivas administraciones de la renta á presentar los billetes premiados para el percibo de sus ganancias.

Hasta el 27 del corriente al medio dia se despacharán los billetes por a el segundo (si no se han concluido antes) que se ha de celebrar en Madrid el dia 31 de este mes.

Barcelona 23 de Enero de 1816. = Francisco Xipell.

Habiendo el Real Consulado de Cádiz librado de Real orden á cargo de la Real Junta de Comercio de este principado el millon de reales de vellon que se expresó en la esquila circulada por disposicion de la Junta en 2 de octubre último para la seguridad de las comunicaciones marítimas; se hace del todo indispensable que los individuos que aun no han hecho efectivas las asignaciones á su cargo que las respectivas esquelas mencionaban en contingente á este empréstito, lo practiquen antes del 31 del corriente sin lo que incurrirán en recargo por gastos consecuente á Reales órdenes de 15 y 21 de diciembre último por Estado al Real Consulado de Cádiz, que dicen asi:

La del 15. = «El Rey nuestro Señor ha juzgado ventajoso á los Consulados comprendidos en el empréstito hipotecado sobre los fondos de la orden de San Juan, que se reúnan las quótas asignadas á cada uno de ellos por medio de libramientos, que deberá entregarse por ese Consulado con el importe de su quóta al capitán de navío Don Rafael Lobo, para que este caide de realizar los ocho millones del empréstito, y los ponga en los puntos donde convenga á la disposicion de las personas que se le designen, en cuya consecuencia ha resuelto S. M. que se verifique asi inmediatamente, tomándose por V. S. las disposiciones conducentes al efecto. = De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

La del 21. = «El Rey nuestro Señor queriendo evitar los perjuicios que pueden resultar del atraso en la realizacion del empréstito de ocho millones hipotecados sobre los fondos de la orden de San Juan, ha mandado que se verifique su reunion por medio de libramientos que ha autorizado á girar á ese Consulado contra los demas comprehendidos en esta empresa: y con el fin de que la misma empresa, no sufra ningun desfalco por las protestas que puedan experimentar aquellos libramientos, ha determinado que los gastos que estas ocasionen, se carguen á los Consulados á quienes se dirijan y por ellos á los contribuyentes morosos que no hayan satisfecho sus respectivas cuotas en el dia del vencimiento de dichos libramientos. = Lo que de Real orden comunico á V. SS. para que lo pongan en execucion, sirviéndoles de regla general esta determinacion de S. M., con arreglo á la qual deberán V. SS. cargar al Consulado de Barcelona los gastos del protesto de su primera libranza. = Barcelona 22 de enero de 1816.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De la Higuera, Alicante y Valencia en 17 dias, el patron Pedro Coto, aadalu, mistico la Virgen de los Dolores, de 50 toneladas, con sardina y congrio á D. Christobal Casañas. = De Ceite y Palamós en 18 dias, el patron Antonio Taule, catalan, laud el Delfin, de 25 toneladas, con lienzo, aguafuerte, aceyte de vitriolo y otros géneros á varios. = De Idem en idem, el patron Joseph Mon, catalan, laud San Joseph, de 16 toneladas, con vidrios, gransa molida, aguafuerte y otros géneros á varios. = De Villajoyosa y Morayre en 6 dias, el patron Carlos Tosca, valenciano, laud San Joseph, de 20 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Xabea en 3 dias, el patron Fecundo Ximeno, valenciano, laud las Alms, de 12 toneladas, con algarrobas é higos de su cuenta. = De Soller y Tarragona en 7 dias, el patron Antonio Vicens, mallorquin, xabega la Fortuna, de 23 toneladas, con naranjas de su cuenta.

Retornos. En el meson del Alba hay dos tartanas de retorno para Gerona y su carrera, otra para Blanes, y todos los dias hay comodidades de calesas y tartanas para la costa de levante, y un dia por otro un carabá de quatro ruedas de Calella que llegará mañana por la tarde, y tambien hay todos los dias una galera de Mataró.

En el meson de la Buena Suerte hay dos tartanas para Figueras y otras dos para Gerona, y el carabá de Arenys de Mar todos los dias á las siete de la mañana.

Teatro. La misma comedia de ayer dándole fin, el minué afandragado, el mismo saynete, el bayle de la astucia de Crispin, y se dará fin con uno de los mejores pagedus. A las cinco y media.

Cambios de los Vales Reales al medio dia 74½ p. c. d.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Librería.